

Seguro para miembros de la junta directiva

El distrito deberá mantener un seguro suficiente para proteger a la junta y a sus miembros individuales contra la responsabilidad que surja de las acciones de la junta o de sus miembros individuales mientras cada uno actúe en nombre del distrito y dentro de su autoridad como miembro de la junta.

Un miembro individual de la junta puede participar a su propio costo en cualquiera de los seguros de responsabilidad personal, vida, salud, atención médica, accidentes, discapacidad, protección salarial u otra forma de seguro disponibles para el personal del distrito si los patrocinadores del plan permiten dicha participación.

Referencias cruzadas: 6530 - Seguro de responsabilidad civil

Referencias legales:

RCW 4.24.470 Responsabilidad de funcionarios y miembros del órgano de gobierno de una agencia pública — Definiciones

RCW 4.96.010 Conducta ilícita de entidades del gobierno local — Responsabilidad por daños

RCW 28A.400.350 Seguros de responsabilidad civil, vida, salud, atención médica, accidentes, discapacidad y salario autorizados — Cuentas de ahorro para gastos médicos — Primas — Incumplimiento

RCW 28A.400.360 Seguros de responsabilidad civil para funcionarios y empleados autorizados

RCW 28A.320.060 Funcionarios, empleados o agentes de distritos escolares o distritos de servicios educativos, seguro para proteger y eximir de responsabilidad personal

Fecha de adopción: 25/07/94

Clasificación: Discrecional

Revisado: 11.09.10

Revisado: 16/04/19